0000110

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/19: "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS– PLURIANUAL" ID 358.573.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinte y cinco de noviembre del año dos mil veinte, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/19: "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS – PLURIANUAL" ID 358.573,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 403/2020 I de fecha 14 de abril de 2020 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".-*

1. ANTECEDENTES

- Nota N° 06/2019 A.J., recepcionado en fecha 29 de enero del año 2019, por la cual la Coordinación General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita el inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 319/19) por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) de fecha 14 de febrero de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº 551/19) por Gs. 2.238.560 (Guaranies dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta) de fecha 14 de marzo de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Programa Anual de Contrataciones con ID 358.573;
- En fecha 18 de julio de 2019 el llamado ID 358.573 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional deContrataciones Públicas, fueron emitidas: Adenda 01 de fecha 23 de julio de 2019, Adenda 2 de fecha 31 de julio de 2019, Adenda 3 de fecha 7 de agosto de 2019, Adenda 4 de fecha 21 de agosto de 2019, Adenda 5 de fecha 31 de agosto de 2019, Adenda 6 de fecha 17 de septiembre de 2019, Adenda 7 de fecha 27 de septiembre de 2019, Adenda 8 de fecha 21 de octubre de 2019, Adenda 9 de fecha 29 de octubre de 2019, Adenda 10 de fecha 15 de noviembre de 2019 y Adenda 11 de fecha 21 de noviembre de 2019.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- LA LEY PARAGUAYA S.A.
- EMPRENDIMIENTOS NORA RUOPIS P.J.
- EQUIFAX PARAGUAY S.A.
- LEXIJURIS EDITORIAL
- IJ EDITORES – MERCEDES ACOSTA PERA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 30 de julio del año 2.019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03. A través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

En fecha 05 de diciembre del año 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03.

3. RECOMENDACIÓN

Atendiendo lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna*; se recomienda **Declarar Desierto el presente llamado** y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio declarado desierto, la realización de un nuevo llamado

Es nuestro informe.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción